UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 787 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 14 OCT. 2016

Visto el Memorando N° 1256-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre atención del proyecto de participación de la FEDUP-UNSCH, en los 22° Juegos Deportivos Universitarios 2016 a desarrollarse en la ciudad de Chiclayo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 12 de octubre de 2016, aprobó el préstamo de S/. 24,915.00 soles al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario profesor Edward Eusebio Barboza Palomino para la atención del proyecto de participación de la FEDUP-UNSCH, en los 22° Juegos Deportivos Universitario, en la ciudad de Chiclayo, el mismo que se llevara a cabo del 16 de octubre al 06 de noviembre del año en curso, el mismo que tendrá fecha límite de devolución del préstamo el 15 de diciembre de 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, aprobar el préstamo de S/. 24,915.00 soles al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario profesor EDWARD EUSEBIO BARBOZA PALOMINO para la atención del proyecto de participación de la FEDUP-UNSCH, en los 22° Juegos Deportivos Universitario, organizado por la Federación Universitaria Deportiva del Perú a desarrollarse en la ciudad de Chiclayo, el mismo que se llevara a cabo del 16 de octubre al 06 de noviembre del año en curso, el mismo que tendrá fecha límite de devolución del préstamo el 15 de diciembre de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 787 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Edward Eusebio Barboza Palomino
FEDUP-UNSCH
Archivo
CAZP/jjca